



Resolución Directoral N° 001 -2024

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 05 ENE 2024



VISTO: La Carta N°06-2024-JD-SUTHRA“MAMLL”-SG de fecha 05 de enero del 2025, mediante la cual la Secretaria General del SUTHRA“MAMLL” requiere a la institución la designación de responsables del costeo, y responsable que ingresará al Módulo del Aplicativo de la Negociación Colectiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 28° de la Constitución Política del Estado, determina que: “El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: 1. Garantiza la libertad sindical; 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado; y 3. Regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social. Señala sus excepciones y limitaciones;

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Público, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en los Convenios 98 y 151 de la Organización Internacional del Trabajo, siendo de aplicación al día siguiente de su publicación;

Que, conforme al artículo 4° de la referida Ley, prescribe que: “Son objeto de la negociación colectiva la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo que comprendan las remuneraciones y otras condiciones de trabajo, con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores”;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, publicada el 20 de enero del 2022, indica en el numeral 6.1 del artículo 6° lo siguiente: “Conforme al artículo 4 de la Ley, son materias negociables todo tipo de condiciones de trabajo o empleo, encontrándose en dicha categoría las siguientes: a) Las remuneraciones; entendidas como aquella compensación económica otorgada a los servidores públicos como contraprestación a la prestación de sus servicios; b) Otras condiciones de trabajo con incidencia económica; entendidas como todos aquellos montos que se otorgan a los servidores públicos para el cabal desempeño de su labor o con ocasión de sus funciones, y no constituya beneficio o ventaja patrimonial para los servidores públicos, ni forma parte de la remuneración; c) Las relaciones entre





Resolución Directoral N° 001 -2024

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

05 ENE 2024

Ayacucho,.....

empleadores y servidores públicos; entendidas como aquellas prestaciones, sin incidencia presupuestal, referidas a la regulación u otorgamiento de beneficios o derechos individuales de los servidores públicos; d) Las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de servidores públicos; entendidas como aquellas prestaciones, sin incidencia presupuestal, referidas a la regulación u otorgamiento de los derechos colectivos de los servidores públicos; e) Otras dispuestas por normas con rango de Ley;

Que, mediante Carta N°06-2024-JD-SUTHRA“MAMLL”-SG de fecha 05 de enero del 2025, la Secretaria General del SUTHRA“MAMLL” requiere a la institución la designación de responsables del costeo, y responsable que ingresará al Módulo del Aplicativo de la Negociación Colectiva;

Estando a los considerandos precedentes, con la visación del Equipo de Gestión y, en uso de las atribuciones conferidas al Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ayacucho, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los **RESPONSABLES** encargados de la viabilidad presupuestal y el costeo de los rubros considerados en la petición de la negociación colectiva, y responsable del Registro en el Aplicativo de la Negociación Colectiva, según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	DNI	Responsable de:
Econ. ALMÉ BELISARIO OBREGÓN VALENZUELA (Especialista en Presupuesto)	46155541	Viabilidad Presupuestal y el Costeo de los Beneficiarios en la Negociación Colectiva de los rubros de la petición.
Econ. DAVID FERNANDEZ HUAMANÍ Responsable INFORHUS - AIRHSP	45400636	Ingresar al Módulo del Aplicativo de la Negociación Colectiva

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al personal mencionado en el artículo precedente.





Resolución Directoral N° 001 -2024

GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-DE

Ayacucho, 05 ENE 2024

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática publicar la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Gobierno Regional de Ayacucho
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
M.C. JIMMY HOMERO ANGO BEDRINANA
DIRECTOR EJECUTIVO

JHAB/DE/HRA.
LAPP/DIR-ADM.
LAHM/DIR-OPP
ECN/AJ.
EGH/J-UP.
Rm/Selección.